Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día 13 de junio del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco esquina J. E. O`Leary, piso 3, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822, aprobado por Resolución Nº 443 de fecha 27 de mayo de 2016, que designa a los miembros del comité de Evaluación para el análisis de las ofertas; se encuentran presentes: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Embajadora Terumi Matsuo**, el Director General de Administración y Finanzas; **Licenciado Juan Andres Cáceres A.**, el Director de Finanzas, **Primer Secretario Oscar Baez**; el Director Administrativo, Señor **Martin Cubilla**, el Director de Recursos Humanos **Abogado Enrique Barboza**; el Director de Asuntos Legales, **Abg. Ruben Ortiz**, el Asesor Administrativo y Financiero del Ministro, **Licenciado Milciades Martínez.**

Seguidamente los miembros del Comité dan lectura al acta de apertura realizado el día 16 de mayo de 2016, en el cual consta que presentó oferta la siguiente firma:

1- **Espacio Infantil de Nunila Aponte de Cardenas**
2- **Centro Educativo del Desarrollo Integral CEDI**
3- **Colegio San Roque González de Santa Cruz**

Seguidamente, el Comité de Evaluación en base a los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, procede al Examen preliminar de las ofertas, a fin de verificar el suministro de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	*Espacio Infantil de Nunila Aponte de Cardenas*	*Centro Educativo del Desarrollo Integral CEDI*	*Colegio San Roque González de Santa Cruz*
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez por 90 días). **Vigencia hasta el 10-09-2016 / 5% del monto máximo de la oferta.**	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de los estatutos (PERSONAS JURIDICAS)	N/A	N/A	N/A
Poderes (SI LOS HUBIERE)	N/A	N/A	N/A
Fotocopia de C.I. (PERSONAS FISICAS)	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

Del cuadro precedente se desprende que la oferta de ***Centro Educativo Inicial Espacio Infantil de Nunila Aponte,*** **"CUMPLE"** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, el Comité verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, dando el siguiente resultado:**

Centro Educativo Inicial Espacio Infantil de Nunila Aponte	
Nunila Aponte. C.I. N° 1.480.922	No Registra Datos de ser Funcionario Público

Centro Educativo del Desarrollo Integral CEDI	
María Eloisa Bogado Ortiz CI N° 875204-4	**Registra Datos de ser Funcionario Público como docente**

Colegio San Roque González de Santa Cruz	
José Anibal Insfran Pelozo CI N° 849.200,	No Registra Datos de ser Funcionario Público
Carol Insfran Pelozo CI N° 1.316.809	No Registra Datos de ser Funcionario Público

El Comité de Evaluación verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado y se observa que "CUMPLE".

Seguidamente, verifica los registros del personal de las convocantes para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40, y se observa que ninguno de los que aparecen en los registros del sinarh son funcionarios que pueda intervenir en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no guardan ningún tipo de parentesco que pueda resultar en su beneficio, ni tampoco trabajan en esta Cartera de Estado y no poseen relaciones laborales o sociedades profesionales con los funcionarios que realizan los procedimientos, no pudiendo influenciar sobre los mismos para interés propio.

Se verifica por los medios disponibles, si los Oferentes están imposibilitados conforme a la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40; se

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

analiza el Artículo 60 – Inciso "o" y vemos que los oferentes no ejercen una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que prestan servicio.

Según el Inciso "m" se puede corroborar que los oferentes no dirigen ni asesoran a los contratistas que explotan las concesiones del Estado y con el Inciso "k" se puede ver que dichos oferentes no tratan de obtener beneficios como funcionario.
Concluyendo podemos aseverar que los Oferentes no están imposibilitados de Contratar con el Estado, conforme al análisis de los Incisos: "o – m – k" de la Ley 1626/200 "De la Función Pública".

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: Los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

A continuación se prosigue con la evaluación para cuyo efecto se exponen el Cuadro Comparativo de Oferta:

Monto de las ofertas (Unitario por Niño/a)

Nº	OFERENTE	Monto por niño
1	Espacio Infantil de Nunila Aponte de Cárdenas	**1.499.000.-**
2	Centro Educativo del Desarrollo Integral CEDI	**1.700.000.-**
3	Colegio San Roque González de Santa Cruz	**1.850.000.-**

Seguidamente se deja la observación referente al monto establecido por la firma Centro Educativo del Desarrollo Integral CEDI presentó cotización por el precio unitario de Guaraníes Un Millón Setecientos Mil (G. 1.700.000) y se observa que en el precio total mencionaron la suma de Guaraníes Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones (G. 1.836.000.000), esta suma no correspondería a la cotización, pues el monto que se considera es el del precio unitario, por lo que no afecta a la oferta presentada por la firma citada precedentemente.

Como se puede apreciar, la firma **Centro Educativo Inicial Espacio Infantil de Nunila Aponte**, presenta la única oferta para el **"SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL"**, razón por la cual la citada oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo. ----------

A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia, el cual deberá ser demostrado con el RUC o la Constitución de la empresa	Cumple
Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo	Cumple
Como mínimo dos (2) Constancia de Buen Cumplimiento en la ejecución de trabajos realizados los cuales deberán ser dentro de los últimos 2 (dos) años (2014-2015), emitidas por Instituciones Públicas y/o Privadas, también serán consideradas las Constancias del ejercicio 2016.	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión de servicios de igual naturaleza (guarderías, Enseñanza primaria) a los ofertados, por montos iguales o superiores al 20% del monto máximo de la presente licitación, los cuales podrán ser de los últimos 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se considerarán los Contratos vigentes del ejercicio 2016, siempre que vengan acompañados con las respectivas Constancias de Buen Cumplimiento emitidas por la Contratante	Cumple
Balances de los dos últimos años (2013-2014), para los oferentes que ya cuenten con los balances de los ejercicios 2014-2015 se considerarán estos últimos periodos	Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2013-2014).***	**Cumple** **7,81**
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013-2014).***	**Cumple** **0,29**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2013-2014).***	**Cumple** **2,08**

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

Curriculum Vitae y fotocopia de título universitario cuando corresponda o certificado de estudio cuando corresponda del personal propuesto.	Cumple
Constancia de aceptación de trabajo por parte de los profesionales y/o estudiantes propuestos especificando para que cargo se propone	Cumple
Una Declaración Jurada de estar en condiciones de realizar las adecuaciones necesarias en el local propuesto para la Guardería (se entiende por adecuaciones a lo mencionado en las especificaciones técnicas, como por ejemplo la colocación del arenero, que los pisos de todas las aulas donde se den clases cuenten con alfombra tipo goma gruesa anti golpe y cualquier otro tipo de adecuación que sea necesario para que el local propuesto sea funcional para la Guardería).	Cumple
En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los últimos 5 años (2011-2012-2013 – 2014 - 2015) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato actualizada (emitida en el año 2016) elaborada por la Dirección de Recursos Humanos. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, o irregularidades constatadas durante la duración del Contrato, dicha constancia será emitida con las mencionadas observaciones y el mismo será estudiado por el comité de evaluación	Cumple
Carta compromiso de alquiler del inmueble a ser ofrecido para las instalaciones de la Guardería del MRE.	Cumple

Del análisis realizado por este Comité se puede constatar que la oferta de la firma **Centro Educativo Inicial Espacio Infantil de Nunila Aponte**, **"CUMPLE"** con todos los requerimientos según el cuadro precedente y con el análisis de documentaciones formales, motivo por el cual el Comité considera que la oferta de la firma citada califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **"SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL - PLURIANUAL"** a la firma **Centro Educativo Inicial Espacio Infantil de Nunila Aponte**, en la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual 2016 - 2017, **por el monto máximo de Gs. 2.160.000.000.- (Guaraníes Dos Mil ciento sesenta millones), y el monto mínimo de Gs. 1.080.000.000 (Guaraníes Un Mil ochenta millones).----------**

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 3/2016 **"SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL - PLURIANUAL"**, por el período 2016 - 2017, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, a la firma, **CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL de Nunila Aponte, por el monto máximo de Gs. 2.160.000.000.- (Guaraníes Dos Mil ciento sesenta millones), y el monto mínimo de Gs. 1.080.000.000 (Guaraníes Un Mil ochenta millones).----------**

A continuación el Comité de Evaluación, solicita la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente, a fin de dar inicio al proceso de ejecución del contrato.----------

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:00 hora del 15 de junio del año en curso.

Licenciado Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas

Embajadora Terumi Matsuo
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Señor Martín Cubilla
Director Administrativo

Primer Secretario Oscar Baéz
Director Financiero

Abogado Enrique Barboza
Director de Recursos Humanos

Licenciado Milciades Martínez
Asesor Administrativo y Financiero
del Ministro Finanzas

Abogado Ruben Ortiz
Director de Asuntos Legales

Llamado por Vía de la Excepción Nº 03/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA - PLURIANUAL"

PROVEEDOR: ESPACIO INFANTIL

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2013	118.168.436	8.868.349	13,32
2014	800.399.279	349.395.126	2,29
PROMEDIO	**918.567.715**	**358.263.475**	**7,81**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2013	8.868.349	118.168.436	0,08
2014	349.395.126	800.399.279	0,44
PROMEDIO	**358.263.475**	**918.567.715**	**0,29**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA**
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2013	55.793.321	53.506.766	1,04
2014	341.704.066	109.300.087	3,13
PROMEDIO	**397.497.387**	**162.806.853**	**2,08**

OBSERVACIONES: Ninguna